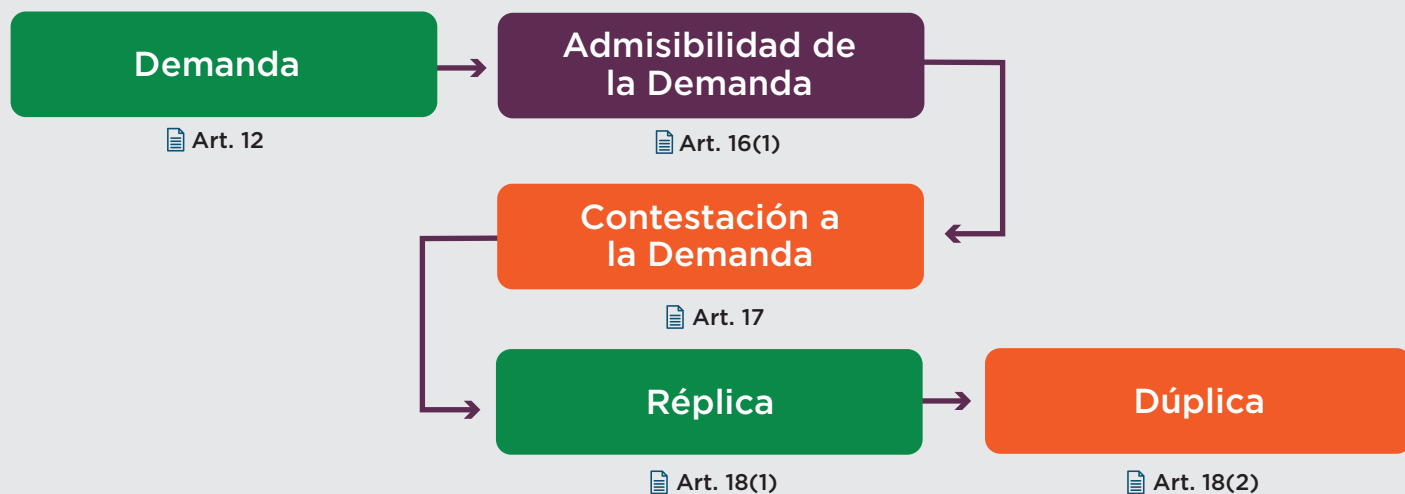




# Pasos ante el Tribunal Administrativo del Grupo BID:

desde la presentación de la demanda hasta la sentencia

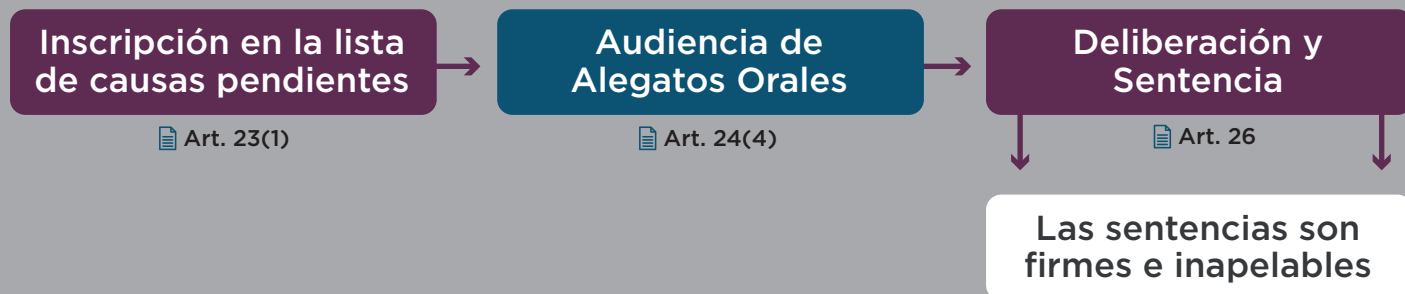
## FASE DE ESCRITOS



## FASE PROBATORIA



## FASE DE DELIBERACIÓN Y SENTENCIA



● Auto/Acción del Tribunal

● Actuaciones hechas por el Demandado

📄 Reglamento

● Actuaciones hechas por el Demandante

● Audiencia



# Preguntas Frecuentes

## Información de Contacto

Secretaría Ejecutiva

**Teléfono:** (202) 623 2545

**Correo:** tribunal@iadb.org

**Dirección:** 1300 New York Avenue N.W.

Oficina B-642

Washington, D.C. 20577

## 1. ¿QUÉ HACE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO?

El Tribunal Administrativo (“Tribunal”) del Grupo BID, conoce las demandas en las cuales un empleado (incluyendo consultores) o empleado jubilado alega el incumplimiento de su contrato de empleo o de los términos y condiciones de su nombramiento; o cualquier persona que esté facultada para reclamar un derecho de dicho empleado, ex empleado, o empleado jubilado o consultor. El demandante necesita haber agotado todos los recursos exigidos en el sistema formal de resolución de quejas del Banco Interamericano de Desarrollo (el “BID”) o BID Invest, según corresponda, dentro de los plazos correspondientes (Artículo II(1) del Estatuto del Tribunal Administrativo).

A partir de noviembre de 2017, BID Invest es el nombre comercial de la Corporación Interamericana de Inversiones (“CII”).

## 2. ¿HAY ALGÚN LÍMITE DE TIEMPO PARA PRESENTAR UNA DEMANDA?

Sí. El Artículo II del Estatuto del Tribunal Administrativo requiere que las demandas sean presentadas dentro de los 120 días calendario después de que ocurra lo siguiente:

- El empleado reciba un Certificado de Conclusión de la Mediación.
- El empleado reciba la Decisión Final de la Subcomisión Administrativa (Pensión).
- El empleado reciba la Decisión Final de el/la Vicepresidente/a de Finanzas y Administración.

## 3. ¿EN QUÉ IDIOMAS PUEDE SER PRESENTADA UNA DEMANDA?

Los idiomas de trabajo del Tribunal Administrativo son español e inglés. Sin embargo, el demandante puede solicitar que los procedimientos se lleven a cabo en uno de los otros idiomas oficiales (francés o portugués) del Grupo BID (Artículo 34(1) del Reglamento del Tribunal Administrativo).

## 4. ¿LOS DEMANDANTES DEBEN ESTAR REPRESENTADOS POR ABOGADOS?

No. Los demandantes pueden estar representados por abogados, pero esto no es requerido.

## 5. ¿PUEDE UN DEMANDANTE PEDIR ANONIMIDAD?

Sí. Un demandante que desea que su nombre no aparezca en los documentos que el Tribunal Administrativo publica, puede solicitar anonimidad al momento de presentar la demanda ante el Tribunal Administrativo o en cualquier momento antes de que el caso sea inscrito en la lista de causas pendientes (Artículo 31(1) del Reglamento del Tribunal Administrativo).

## 6. ¿PUEDE UN DEMANDANTE SER REEMBOLSADO POR LOS COSTOS, TALES COMO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS?

Sí. El Tribunal Administrativo puede conceder los costos del proceso cuando el resultado es favorable, incluyendo los honorarios del abogado, en su decisión final. La concesión de costos es discrecional y depende de los hechos individuales del caso. Una aplicación para el reembolso de costos debe ser hecha al Tribunal Administrativo dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el caso sea inscrito en la lista de causas pendientes (Artículo IX(6) del Estatuto del Tribunal Administrativo).

*(Actualizado en marzo de 2020)*